



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A LAS ESCUELAS

INSTRUCTIVO BECAS PARA CICLO LECTIVO 2012

Proceso de Asignación de Becas Alimentarias

Destinatario del Beneficio:

El Programa de Becas Alimentarias está destinado a aquellos alumnos que reúnen las condiciones establecidas en las normas que regulan el sistema de becas, Ordenanza N° 43.478 modif. por Ord. 45.518 y Ley 547 y en el presente instructivo.

El alcance de este beneficio abarca a los establecimientos educativos de las diferentes áreas de educación del Ministerio de Educación del GCBA: inicial, primario, especial, técnica, media, artística, adultos, no formal, formación docente, Inclusión Escolar.

Comisión para el Otorgamiento de Becas:

La Dirección o Vicedirección escolar junto con los demás integrantes de la Comisión de Becas son quienes evaluarán cada Solicitud de Beca y controlarán la documentación requerida.

La Comisión de Becas determina el otorgamiento o no de las solicitudes de becas. La Conducción escolar encabeza esta Comisión (Director o Vicedirector si le fuera delegada la función). En ausencia del responsable, el otro directivo asume la función.

Las Comisiones de Becas aceptarán exclusivamente los formularios "Solicitud de Beca" que **cuenten con la totalidad de la documentación**, caso contrario no se tendrá en cuenta hasta tanto se complete la misma.

Las problemáticas socio-económicas serán evaluadas por las Trabajadoras Sociales del Departamento de Becas de la DGSE, cuando las Comisiones de Becas tengan dudas respecto a una solicitud en particular.

Las profesionales aplicarán la técnica de evaluación que consideren más conveniente y acorde a la normativa vigente

Asimismo se informará a los padres que las profesionales podrán visitar los hogares para completar el cuadro de situación y la evaluación pertinente.

Verificación

La Solicitud de Beca y la documentación que acompaña al formulario deberán quedar en la escuela a disposición de las Trabajadoras Sociales y personal facultado de esta Dirección General.

Las Trabajadoras Sociales verificarán que cada Solicitud de Beca recepcionada en la escuela esté completa y se encuadre en el marco normativo.

Solicitud de Beca

Este formulario obrará como declaración jurada, por lo que debe constar la totalidad de los datos, ser firmado y fechado por el solicitante.

El padre / madre o responsable de los alumnos, informará el domicilio respectivo y la **localidad / barrio** a la cual pertenece.

El beneficiario de una beca, está obligado a informar a la Escuela de cualquier cambio en los datos que figuran en el formulario "Solicitud de Beca" (modificación de la situación declarada, composición del grupo familiar, cambios de domicilio, etc.). La omisión de lo expuesto podrá derivar en la suspensión del beneficio.

La resolución que adopte la Comisión deberá constar en la respectiva Solicitud de Beca y se notificará al interesado el otorgamiento o no del beneficio.

La "Solicitud de Beca" la completarán los padres o responsables, solicitantes del beneficio, de los alumnos **a partir de los 2 (dos) años de edad.**

Nivel Medio: Los alumnos que cursan estudios secundarios (en Escuelas: Media, Artística, Técnica, Adultos: CENS, Superior) que solicitan una beca alimentaria deberán completar la solicitud con los datos de los padres, salvo el caso de menor emancipado.

La solicitud deberá ser avalada por la Autoridad Escolar, caso contrario no se tendrá en cuenta hasta tanto se complete la misma.

Nivel Terciario: Los alumnos de nivel terciario que solicitan beca alimentaria deberán completar la Solicitud de Beca, con sus datos personales.

La solicitud deberá ser avalada por la Autoridad Escolar, caso contrario no se tendrá en cuenta hasta tanto se complete la misma.

Documentación que debe acompañar a la "Solicitud de Becas":

1. Fotocopia actualizada de los recibos de haberes de los integrantes del grupo familiar.
2. Declaración Jurada para personas que no posean recibo de haberes donde se indique:
 - tareas que realizan
 - horario laboral
 - salario que se percibe.
 - Constancia emitida por la ANSES: "Certificación Negativa" en donde conste situación laboral (certificación negativa de ingresos) para los argentinos o nacionalizados.
 - El padre o la madre que sea autónomo o monotributista presentará la constancia o Declaración Jurada donde figure la categoría a la que pertenece.

En caso de desocupación también se realizará una declaración jurada

 - Fotocopia de subsidio por desempleo.
3. Fotocopia del certificado de escolaridad de los hermanos que no concurren al mismo establecimiento educativo del alumno que solicita la beca alimentaria, donde conste con claridad el nombre/ N° de la escuela o colegio al que pertenecen.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A LAS ESCUELAS

4. En el caso de alumnos extranjeros, cuyos padres no tengan Certificación Negativa de ANSES, se requerirá fotocopia de alguna documentación que indique la nacionalidad del solicitante y al pie de la misma aclarar que no figura en el sistema de la ANSES.

Aclaración

No se otorgarán becas totales a alumnos cuyos hermanos concurren a establecimientos privados. En el caso de contar con algún beneficio indicarlo en la certificación de escolaridad para su consideración

Niveles de Ingresos para acceder al otorgamiento de beca

Se otorgarán becas de comedor y refrigerio a quienes declaren **ingresos NETO** que no superen lo estipulado en la Tabla de Ingresos para la Asignación de Becas, de acuerdo a la composición del grupo familiar :

TABLA DE INGRESOS FAMILIARES PARA LA ASIGNACION DE BECAS

COMPOSICION DEL GRUPO FAMILIAR (hermanos en edad escolar)	1 alumno	2 alumnos	3 alumnos	4 alumnos	5 alumnos
	Ingresos Grupo Familiar				
BECA 100% INGRESO (Neto) TOTAL DEL GRUPO FAMILIAR MENOR A	\$ 6.278	\$ 7.220	\$ 8.161	\$ 9.103	\$ 10.045
BECA 50% INGRESO (Neto) TOTAL DEL GRUPO FAMILIAR MENOR A	\$ 8.789	\$ 10.107	\$ 11.426	\$ 12.744	\$ 14.062

Concepto a ser deducido de los Ingresos Mensuales :

Gastos de enfermedad de un integrante del grupo familiar afectado por enfermedad crónica que requiera tratamiento continuo: presentando fotocopia de los comprobantes de gastos del integrante familiar y copia de certificado médico extendido por autoridad médica competente del ámbito estatal.

El resultado que surja de la diferencia entre (Ingresos-Deducciones) determina el valor a considerar para el otorgamiento de la beca

//

Reconsideración

En caso que los padres del solicitante no estuvieran conformes con la decisión tomada por la Comisión de Becas de la escuela, pueden apelar presentando por escrito ante el Distrito Escolar correspondiente, un pedido de reconsideración. En estos casos, luego de recibir en ésta Dirección la apelación, se dará intervención a la Trabajadora Social quién efectuará la evaluación e informe correspondiente que, conjuntamente con lo actuado por la Comisión de Becas del establecimiento, se elevará a la Supervisión del Distrito Escolar respectivo con su recomendación. El Supervisor evaluará finalmente y comunicará a la Escuela y a la DGSE lo resuelto.

a) Información sobre el Procedimiento Administrativo:

A efectos de agilizar y sistematizar la información proveniente de todos los establecimientos escolares de las diferentes áreas del Ministerio de Educación del GCBA, que reciben servicio alimentario, se establece, **sin excepción**, el siguiente procedimiento:

Primera Etapa:

1. **Nómina de Alumnos Becados:** se deberá enviar a la DGSE, **antes del 27/02/2012, por la vía jerárquica que corresponda.** Es el listado de alumnos que recibirían la beca durante el año 2012.
2. La Nómina se elevará a la DGSE tanto en papel impreso (sólo original) como por correo electrónico a becas@buenosaires.gob.ar
3. **Integrantes de la Comisión de Becas:** Conjuntamente con la Nómina de Alumnos Becados, se deberá adjuntar los datos personales de los miembros que integran la Comisión de Becas.

Segunda Etapa.

1. **Nómina Complementaria:** se deberá enviar a la DGSE la **última Semana de Marzo** de 2012, la nómina de los becados que no hayan sido informados en la nómina anteriormente enviada. En esta oportunidad se adjuntará el "**Cuadro Resumen de Becas**".
2. **Listado de los Alumnos Pagos:** asimismo se remitirá (por vía jerárquica) a la DGSE, **antes del 30/03/2012**, el Listado de los Alumnos que abonan la ración del comedor o vianda.
3. Asamblea de Cooperadoras 2012: se deberá incluir en la Asamblea Anual Ordinaria la conformación de la Comisión de Becas: elección de los integrantes (Ord. 43.478 modif por Ord.45.518)

Nivel Secundario y Terciario: Los establecimientos de nivel medio y terciario lo harán en la **2da. Semana de abril de 2012.** (Nómina de Becados y Cuadro Resumen)

Los establecimientos escolares cuyo periodo escolar comienza en Agosto deberán presentar la Nómina de Becados y Cuadro Resumen en la primera semana de septiembre.

Las Nóminas de los Alumnos Becados y el Listado de los Alumnos que abonan la ración deberán ser permanentemente actualizados, por cuanto se notificará inmediatamente al Departamento de Becas de la DGSE las modificaciones que se produjeran en los respectivos listados, durante el año escolar.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A LAS ESCUELAS

Tercera Etapa

1. Cuadro Mensual de Asistencia a los Servicios Alimentarios:

Se enviará la información de los siguientes meses: **Abril - Mayo - Junio – Agosto – Septiembre – Octubre – Noviembre.**

El envío, en original, se elevará a la DGSE, por la vía jerárquica correspondiente, entre los primeros cinco días hábiles del mes subsiguiente., ej. la información del presentismo del mes de Abril se enviará entre los primeros cinco días hábiles del mes de Mayo.

El Cuadro Mensual de Asistencia se completa diariamente cubriendo en cada casillero la siguiente información:

- Datos de la escuela
- Mes que corresponde la información
- Matrícula de la Escuela

Casilleros con la información de los Comensales:

El número diario de alumnos presentes por tipo de beca

El número diario de personal docente autorizado

El número diario de personal no autorizado

El número diario de alumnos no becados.

Se refiere a la **cantidad real de personas presentes en el comedor, en el servicio de refrigerio y / o en el desayuno.**

Otros Formularios

Las autoridades escolares remitirán al Departamento de Becas de la DGSE los demás formularios cuando corresponda:

- Solicitud de Altas
- Comunicación de Bajas

El Departamento de Becas analizará los pedidos de servicios conjuntamente con la documentación que debe ingresar en la repartición: Nómina de Alumnos Becados, Cuadro Resumen, Cuadro Mensual de Asistencia según el servicio alimentario que se brinda en la escuela.

- Cuadro Resumen de Becas y Raciones:

Es la planilla por la cual se informa la cantidad de becas por tipo de beca y por servicio, el número de desayunos sólidos y la matrícula escolar.

El envío del Cuadro Resumen se realizará en la última semana de Marzo 2012 y toda vez que surjan modificaciones en el servicio que se brinda y en la matrícula de la escuela.

Escuelas que sólo brindan Desayuno

Las Escuelas que sólo brindan desayuno también deberán enviar el Cuadro Resumen y el Cuadro de Asistencia.

El envío del Cuadro Resumen se realizará en la última semana de Marzo 2012 y toda vez que surjan modificaciones en el servicio y en la matrícula escolar.

Respecto al Cuadro de Asistencia, tal lo expuesto precedentemente, se enviará la información correspondiente al mes de Abril, Mayo, Junio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre, se realizará los primeros cinco días hábiles del mes subsiguiente.

La totalidad de los formularios mencionados se encuentran a disposición en la Pág. Web de Educación del Gobierno de la Ciudad :

www.buenosaires.gob.ar/areas/educacion/cooperadoras/becas.php

b) Procedimiento por Pase de Alumno Becado durante el período escolar:

En caso que un alumno becado pase a otra escuela del GCBA que cuente con servicios alimentarios similares, la escuela de origen comunicará la baja a la DGSE.

Simultáneamente, entregará a los responsables del alumno la Solicitud de Beca original, quedando en el Establecimiento una fotocopia autenticada de la misma, firmada por quien retira.

Las autoridades del establecimiento donde gestionó la vacante notificarán a la DGSE el ingreso del alumno becado, indicando la escuela de la cual procede.